RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 Noviembre del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2500683, que contiene el Oficio Nº 018-2022-CSST-RS-CY-L, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por ende, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR , tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el Principio de Prevención previsto en el Artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, el Artículo 17° de la norma citada dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el Artículo 22° establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, el literal b) del Artículo 42° del citado Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 293-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OA-RR.HH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 Noviembre del 2022

Que, mediante Acta de Reunión de 11 de setiembre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, decidieron aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de promover la cultura de prevención en riesgos laborales y presentar la salud (…);

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 276-2019-DIRESA L-RS-CY-OA-DE-RR.HH de fecha 20 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – IMPLEMENTAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos en toda la sede administrativa de la entidad, como las Microrredes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
MC. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P 31687
DIRECTOR EJECUTIVO

FLML/CAHY/JCSR/AMJD

DISTRIBUCION:
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Asesoría Legal
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
( ) Portal Institucional
( ) Archivo